

Procede imponer las costas a los demandados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gabriel Rubio Callejón, Mercedes Maldonado Callejón y Juan Rubio Maldonado, extiendo y firmo la presente en Berja, a dos de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Écija, dimanante del procedimiento verbal núm. 126/2008. (PD. 2684/2008).

NIG: 4103941C20082000134.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 126/2008. Negociado:

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

De: Don Manuel Rodríguez Villaécija.

Procurador: Sr. Antonio Boceta Díaz.

Letrado: Sr. Juan Manuel González Écija.

Contra: Don José Antonio Torres Flores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 126/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Écija a instancia de Manuel Rodríguez Villaécija contra José Antonio Torres Flores sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 82/08

Lugar y fecha: En Écija, a diecisiete de junio 2008.

Juez: Doña Paula Boix Sampedro.

Procedimiento: Verbal 126/08.

Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.

Demandante: Manuel Rodríguez Villaécija.

Procurador: Sr Boceta Díaz.

Letrado: Sr. González Écija.

Demandado: José Antonio Torres Flores.

Procurador:

Letrado:

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda:

1) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Juan Angulo, núm. 1, Pta. 5, 1.º izquierda, de Écija y, en consecuencia, ha lugar al desahucio del demandado José Antonio Torres Flores. Habiendo abandonado éste la vivienda sin hacer entrega de las llaves, firme que sea esta resolución, la parte actora podrá entrar en posesión de la misma de forma inmediata sin necesidad de solicitar el lanzamiento judicial.

1) Debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 2.004,80 euros en concepto de rentas y gastos de suministros devengados hasta la fecha.

1) Se imponen las costas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Torres Flores que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Écija, a diecisiete de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Puerto de Santa María, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 413/2007. (PD. 2682/2008).

NIG: 1102742C20070002355.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 413/2007. Negociado: J.

Sobre: Recl. de Cantidad.

De: BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Therry Martínez, Eduardo.

Contra: Don Juan Galán López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 413/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Puerto de Santa María a instancia de BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Juan Galán López sobre Recl. de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Puerto de Santa María, a 13 de mayo de 2008.

Vistos por mí, Gloria Martín-Moreno Calcerrada, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos bajo el núm. 413/07 en virtud de demanda interpuesta en materia de reclamación de cantidad por el Procurador de los Tribunales Sr. E. Therry Martínez, en nombre y representación de la mercantil BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, con asistencia de Letrado, contra don Juan Galán López, en situación procesal de rebeldía, vistos los siguientes, ...

F A L L O

Estimo la demandada de Juicio Ordinario en materia de reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. E. Therry Martínez, en nombre y representación de BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, con asistencia de Letrado, contra don Juan Galán López, en situación procesal de rebeldía y, en consecuencia, condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de cuarenta mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y siete céntimos (40.392,57 €), más los intereses pactados, con imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, que en su caso se